



RESOLUCIÓN No. 0002 04 DICIEMBRE DE 2025

El Consejo de Administración de la Cooperativa COOTRAIM con personería jurídica 0100 del 17 de Febrero de 1972, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 8.1.2 de los Estatutos que rigen la Cooperativa.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Convocar a la LXXXI. Asamblea General Ordinaria de Delegados:

FECHA: Sábado 21 de marzo de 2026

LUGAR: Auditorio Oficina Principal de la Cooperativa, ubicada en la Calle 10 # 7 – 32 Tercer Piso (Candelaria Valle).

HORA: 2:00 P. M.

REUNIÓN: Presencial

ASUNTO: **CONVOCATORIA A LA LXXXI. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

Actos protocolarios

- Himno Nacional de la República de Colombia.
- Himno al Valle del Cauca
- Himno al Cooperativismo.
- Instalación de la LXXXI. Asamblea General de Delegados, a cargo del Presidente del Consejo de Administración el señor Luis Alberto Parra Parra

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación Orden del día de la Asamblea.

3. Elección Mesa Directiva.
 - A. Presidente.
 - B. Vicepresidente.
 - C. Secretario.
4. Aprobación Reglamentos Asamblea.
5. Lectura informe Comisión Revisora del Acta Anterior
6. Nombramiento Comisiones:
 - A.- Comisión Revisora del Acta.
 - B.- De Nominaciones.
 - C.- Elecciones y Escrutinios.
 - D.- Comisión de Proposiciones y Conclusiones.
7. Lectura de Informes:
 - A.- Presentación Informe de Gestión correspondiente al Ejercicio de 2025.
 - B- Presentación Balance Social Y Beneficio Solidario Año 2025
 - C.- Presentación Informe de gobierno corporativo año 2025.
 - D.- Junta de Vigilancia
 - E.- Revisoría Fiscal
8. Estudio y Aprobación Estados Financieros a Diciembre 31 de 2025.
9. Presentación y Aprobación Distribución de Excedentes
 - 9.1 Estudio Revalorización de Aportes en cabeza de cada asociado.
 - 9.2. Aprobación de Compromiso Incremento de Reserva de Protección de Aportes en el año 2026.
10. Autorización a la representante legal para tramitar ante la DIAN, la actualización de COOTRAIM, como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.
11. Presentación y aprobación programa-presupuesto 2026 fondos sociales.
 - 11.1 Educación
 - 11.2 Solidaridad
 - 11.3 Presupuesto Beneficio Asociados
12. Elecciones:
 - A.-Consejo de Administración
 - B.-Junta de Vigilancia.
 - C.-Revisoría Fiscal.
13. Fijación Honorarios de Consejo de Administración y Junta de Vigilancia
14. Estado de Avance de las Prácticas de Buen Gobierno en la Cooperativa.
15. Toma de Juramento
16. Proposiciones y Conclusiones.
17. Clausura
18. Agasajo.

La Asamblea General, además de recibir y analizar los informes presentados por los órganos de Administración y control, incluida la información financiera al 31 de diciembre del 2025, se efectuarán las siguientes elecciones:

- Del Consejo de Administración para el periodo 2026-2029: Elección de tres (3) miembros principales para tres (3) años y tres (3) suplentes para un (1) año.
- De la Junta de Vigilancia: para el periodo 2026-2027: Elección de tres (3) miembros suplentes para un año (1)
- Elección del Revisor Fiscal Principal y su Suplente para el periodo 2026-2027 y fijación de honorarios.

REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA ASPIRAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION O JUNTA DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 8.2.2. Requisitos para ser elegido y ejercer como miembro del Consejo de Administración.

Para poder ser elegido y ejercer como miembro del Consejo de Administración se Requiere

1. Ser y permanecer como asociado hábil.
2. Registrar una antigüedad como Asociado de por lo menos tres (03) años continuos al momento de la postulación.
3. No haber sido sancionado de acuerdo al régimen disciplinario de COOTRAIM.
4. No haber sido anteriormente objeto de declaración de vacancia en el cargo de miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, a menos que haya sido por renuncia o manifestación de dejación del cargo sustentadas.
5. No registrar antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos y no haber sido objeto de sanción por parte de cualquier órgano estatal de inspección y vigilancia.
6. No estar encurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad.
7. Cumplir con los requisitos para ser Delegado.
8. Estar presente en la Asamblea que lo elige.
9. Poseer experiencia y conocimientos en la actividad propia de empresas de economía solidaria, así como conocer sobre temas económicos, administrativos, financieros, contables, legales, sociales, gestión de riesgos, o vinculados con ciencias económicas.

En todo caso para los asociados que sean elegidos y vayan a participar por primera vez en el consejo de administración, al momento de su postulación al cargo deberán acreditar educación en economía solidaria mínima de sesenta (60) horas estudiadas en los últimos dos años.

10. No registrar antecedentes tales como condenas judiciales por conductas dolosas, o sanciones de órganos de inspección, vigilancia o control del Estado.
11. No haber sido excluido de otra Cooperativa de Ahorro y Crédito.
12. No registrar moras vigentes en las Centrales de Riesgo por obligaciones financieras propias no atendidas.
13. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia de una organización de la economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

PARÁGRAFO 1.

El Consejo de Administración, en la política de información y comunicaciones, indicará la forma como divulgará, previo a la elección, el perfil de los candidatos.

PARÁGRAFO 2.

El incumplimiento de alguno de los requisitos durante el ejercicio del cargo es causal de pérdida de la calidad de miembro del Consejo de Administración

PARÁGRAFO 3:

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8.2.7, para la remoción de los integrantes del Consejo de Administración bastará con la decisión que en tal sentido adopte la Asamblea General y allí mismo se elegirán los sustitutos por el resto del período de los sustituidos.

PARÁGRAFO 4:

También podrán ser miembros del Consejo de Administración los representantes o Delegados de las personas jurídicas asociadas mientras cumplan los requisitos previstos en este Estatuto.

De conformidad con el estatuto según 9.2.

ARTÍCULO 9.2. Requisitos para ser elegido y ejercer como miembro de la Junta de Vigilancia.

Para poder ser elegido y ejercer como miembro de la Junta de Vigilancia el aspirante deberá cumplir los mismos requisitos establecidos para ser elegido miembro del Consejo de Administración. En todo caso, los candidatos deben contar con las calidades idóneas, con capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados.

PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS:

Se llevaran a cabo como está estipulado en el Reglamento De Sistemas Y Procedimientos De Elección De Cuerpos Directivos Y Órganos De Control Para La Octogésima Primera Asamblea General Ordinaria De Delegados **Marzo 21 Del 2026** :

ARTICULO 25º: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso para la inscripción de candidatos, tanto del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, se efectuará de la siguiente manera:

1. La inscripción se hará de manera simultánea Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.
2. Quienes se postulen para el Consejo de Administración, no podrán postularse para la Junta de Vigilancia y viceversa.
3. Las postulaciones deberán hacerse mediante el diligenciamiento completo, suscripción y presentación de un formulario suministrado por la Cooperativa.
4. La presentación o entrega del formulario de postulación para ser miembro del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, se recibirán desde el día **4 de febrero de 2026 hasta el 25 de febrero del año 2026**, dentro del horario de atención al público.

5. Los formularios de postulación los otorgará la Secretaria de Consejo de Administración en la oficina principal ubicada en la Calle 10 No 7-32 de Candelaria Valle, de igual manera será la encargada de recibir las inscripciones, igualmente, el formato deberá ser firmado por el candidato en señal de aceptación de su postulación.

REGLAS DE VOTACION CON LAS QUE SE REALIZARA LA ELECCION

La votaciones se llevaran a cabo como está estipulado en el Reglamento De Sistemas Y Procedimientos De Elección De Cuerpos Directivos Y órganos De Control Para La Octogésima Primera Asamblea General Ordinaria De Delegados **21 De Marzo Del 2026 :**

ARTICULO 28º: VOTACIONES

Las votaciones para el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia se harán de manera nominal, votando por tres candidatos.

PARÁGRAFO: No se tendrá como valido el voto que un delegado emita a favor de un candidato, que no esté inscrito en la lista del órgano para el cual se esté realizando la respectiva votación.

ARTICULO 29º: ESCRUTINIOS

El escrutinio lo efectuará la Comisión de Elecciones y Escrutinios bajo las siguientes reglas

a. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA

En caso de empate para principales y suplentes la votación de la nueva ronda se hará por aclamación de la Asamblea o papeleta escrita.

La votación igualmente se podrá efectuar si así lo decide la Asamblea, mediante voto público en el cual los electores podrán votar levantando la mano en señal de estar a favor de un determinado candidato, verificando la mesa directiva y la Junta de Vigilancia, que los electores voten solamente una vez.

Se totalizará el número de votos obtenidos por cada postulado, de manera que, tratándose de los principales, se tendrán como elegidos los 3 primeros en votación de la respectiva lista de postulados, En la elección de suplentes, se tendrán como elegidos los 3 primeros en votación de la respectiva lista, pero el de mayor votación será el primer suplente y así sucesivamente en orden descendente.

PARÁGRAFO: La comisión de Elecciones y Escrutinios está facultada para resolver cualquier evento no contemplado en este reglamento.

REGLAS ESPECIALES PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO 30°: REQUISITOS PARA SER ELEGIDO COMO REVISOR FISCAL

Los candidatos a Revisoría Fiscal deberán ser personas naturales o jurídicas autorizadas por la Ley para ejercer su función a través de contadores públicos con matrícula vigente. Las propuestas deberán ser acompañadas de la oferta económica de servicios y deberán presentarlas a la cooperativa a más tardar el **27 de febrero del año 2026 y sustentadas en la reunión informativa el día 05 de marzo de 2026** como requisito para participar en la elección.

ARTICULO 31°: SISTEMA DE ELECCIÓN

La Cooperativa tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo Suplente quienes deberán ser Contadores Públicos, escrito en la Junta Central de Contadores, con Matricula vigente, lo cual se tendrá en cuenta las propuestas del Consejo de Administración, lo cual las analizará y llevará las recomendaciones a la Asamblea, teniendo en cuenta los mejores perfiles y costos.

La elección la hará la Asamblea General para periodos de un (1) año y no podrán ser Asociados de la Cooperativa.

La remuneración del Revisor Fiscal será fijada por la Asamblea General.

PARAGRAFO: El Revisor Fiscal y su Suplente, podrán ser removidos libremente en cualquier época por decisión de la Asamblea General

ARTICULO 2º. Los delegados que salieron elegidos en los escrutinios **del 17 de Febrero de 2024**, tendrán un período de tres (03) años y deberán asistir a la OCTOGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS a celebrarse el próximo **21 de Marzo de 2026**.

ARTICULO 3º. Convocatoria a la OCTOGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS:

- Reglamento de Inhabilidades

- Reglamento para la OCTOGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.
- Reglamento de Sistemas y Procedimientos de Elección de Directivos en la OCTOGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.

ARTICULO 4º. Los Delegados principales que estando elegidos pero no estén al día en sus obligaciones con la **Cooperativa al 31 de enero de 2026**y teniendo en cuenta el plazo de la segunda fecha para estar al día al **21 de febrero de 2026** se declararán inhábiles y por tanto no participarán en la asamblea General Ordinaria de Delegados, pero podrá asistir su suplente personal, quién debe estar igualmente al día.

ARTICULO 5º. La presente Resolución de Convocatoria y Reglamentos fueron leídos, analizados y aprobados por unanimidad por parte de los directivos asistentes a la reunión extraordinaria del Consejo de Administración según consta en el acta No. 1460 del 04 de Diciembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Alberto Parra Parra
LUIS ALBERTO PARRA PARRA
 Presidente

Jesús Lucas Cuastumal
JESUS LUCAS CUASTUMAL
 Secretario